



Departamento del Quindío

GOBERNACION

03 JUL. 2006

RESOLUCIÓN NUMERO 000965

DE 200

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE PERSONERIA JURIDICA A UNA ENTIDAD Y SE RECONOCE Y ORDENA UNA PROTOCOLIZACION DE DIGNATARIOS"

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, en ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el art. 38 de la C.P, el Decreto Departamental 0122 del 17 de marzo de 1980 art. 15, Ley 52 de 1990, artículo 3º, Ley 743 de 2002, y el Decreto Reglamentario 2350 del 20 de agosto de 2003.

CONSIDERANDO

- A.- Que se ha solicitado el reconocimiento de Personería Jurídica de la entidad denominada **"JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL URBANIZACIÓN 13 DE JUNIO"**, con sede en el Municipio de Armenia Quindío, así como la protocolización de su Junta Directiva, para lo cual se acompaña Acta de Constitución No. 001 de Junio 02 de 2005.
- B.- Que el acta de constitución, los estatutos y la documentación aportada para solicitar personería jurídica, no se oponen a la moral ni al orden social.
- C.- Que para obtener la Personería Jurídica solicitada, se han llenado los requisitos de ley.
- D.- Que con fundamento en las anteriores consideraciones;

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Reconocer Personería Jurídica a la entidad sin ánimo de lucro denominada **"JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL URBANIZACIÓN 13 DE JUNIO"**, con sede en el Municipio de Armenia Quindío.

000965 03 JUL. 2006

"Por Medio de la Cual se Concede una Personería Jurídica a una Entidad y se Reconoce y Ordena una Protocolización de Dignatarios".

Hoja Nro.2

ARTICULO SEGUNDO: Aprobar los estatutos de la entidad, denominada "JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL URBANIZACIÓN 13 DE JUNIO", con sede en el Municipio de Armenia Quindío.

ARTICULO TERCERO: Las reformas que se produzcan al acto de creación, estatutos y cambio de representante legal, deberán ser inscritas en el Departamento Administrativo Jurídico y de Contratación de la Gobernación del Quindío.

ARTÍCULO CUARTO: Reconocer como dignatarios de la junta directiva a las siguientes personas:

ORGANO DE ADMINISTRACIÓN

Presidente:	GONZALO JIMÉNEZ GALINDO	CC. 19.192.304
Vicepresidente:	JOSÉ ADALBERTO FRANCO L.	CC. 4.478.734
Tesorero:	LUZ MERY ALVAREZ	C.C. 24.485.134
Secretario:	JENNY DAYANA BARRETO	C.C 41.950.517

ORGANO DE CONTROL:

Fiscal:	JHON JAIRO GARCÍA	C.C. 7.541.431
---------	-------------------	----------------

COMITÉ CONCILIADOR:

MARIA ROSITER FRANCO LOPEZ	CC. 41.893.508
EUCARIS ARREDONDO	CC. 24.808.861
NANCY MARULANDA	CC. 41.926.507

COMITÉ DE TRABAJO:

YOLIMA HENAO	CC.42.014.041
ELIZABETH OROZCO	CC. 41.917.747
SANDRA MILENA AMAYA	CC. 41.930.401

000965 03 JUL. 2006

"Por Medio de la Cual se Concede una Personería Jurídica a una Entidad y se Reconoce y Ordena una Protocolización de Dignatarios".

Hoja Nro.3

DELEGADOS REPRESENTANTES ANTE LAS ASOCIACIONES:**GONZALO JIMÉNEZ GALINDO****CC. 19.192.304**

ARTICULO QUINTO: Inscribase este acto en los libros del Departamento Administrativo Jurídico y de Contratación

ARTICULO SEXTO: Ejecutoriada la presente resolución, el representante legal deberá presentar al Departamento Administrativo Jurídico y de Contratación los libros de: Asociados, actas de asamblea general, actas de junta directiva y de contabilidad, a fin de ser registrados.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual debe interponerse ante la Señora Gobernadora dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de esta Resolución.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Armenia Quindío, a los

03 JUL. 2006

Amparo Arbelaez Escalante
ORIGINAL FIRMADO**AMPARO ARBELAEZ ESCALANTE**
Gobernadora

Revisó: Dra. Liliana Patricia García Forero
Proyecto y elaboró: Dr. Frank Mauricio Villarraga M.



000965

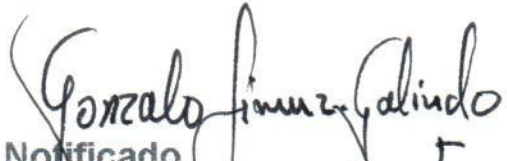
03 JUL. 2006

"Por medio de la cual se otorga personería jurídica a una entidad, se reconoce y ordena una protocolización de dignatarios".

Hoja Nro. 4.

NOTIFICACIÓN PERSONAL:

Que hago hoy 6 de julio de 2006 a la parte interesada informándole que contra la presente resolución procede el recurso de reposición interpuesto dentro de este mismo acto o dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación, ante la Gobernadora. Se deja constancia que se le hace entrega al notificado de copia íntegra, auténtica y gratuita de la decisión.


Notificado
C.C. 19.197.304-Bogotá.


Notificador

Revisó: Dra. Liliana Patricia García Forero
Proyecto y elaboró: Dr. Frank Mauricio Villarraga Marin
Claudia Andrea Padilla Martinez